LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.

Señores:
INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA No.011-2025.

OBJETO:

"El PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a prestar los servicios de consultoría idónea y especializada, para brindar asesoría sobre riesgos y gobierno de riesgos, con el objetivo de realizar un diagnóstico exhaustivo e integral y proponer un plan de fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) de la Previsora S.A., con base en el marco COSO ERM 2017".

VALOR ESTIMADO:

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($357.000.000 COP) INCLUIDO IVA**, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

ETAPA:
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

- **1. <u>OBSERVACIÓN REALIZADA POR: LILIANA ROJAS</u> – DIRECCIÓN COMERCIAL LEXNOVA.** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO)

"(...)

Pagina	Termino	Pregunta
19.	<u>CRITERIO DESEMPATE</u>:	La previsora que documento solicitará para acreditar que la compañía es representada por mujer cabeza de familia.
19.	<u>CRITERIO DESEMPATE</u>:	La previsora que documento solicitará para acreditar que la compañía cuenta con empleados discapacitados?
37.	**DE ORDEN FINANCIERO(CAPACIDAD FINANCIERA)**	En virtud de lo expuestos sobre el emprendimiento y mujer cabeza de familia manifestado en los terminos de la convocatoria abierta No. 011-2025, El oferente puede presentar estados financieros parciales?.
39.	**3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE**	<u>3.1.1.Experiencia general</u>. Si la constitución del ofertene es menor a 3 años (emprendimiento) podrá acreditar su experiencia con la de sus socios?
48.	**<u>3.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.</u>**	En relación a lo expuesto en el presente núméral 3.4. el oferente tendrá la posibilidad de contratar el personal relacionados en el Anexo No. 6. Recurso Humano al momento de la adjudicación?
49.	**<u>3.5. ALCANCE DEL OBJETO POR ETAPAS.</u>**	**Etapa 1: Gobierno de riesgos:** a) El oferente puede proponer ajustes o cambios en la estructura de gobierno identificados en el diagnóstico o se búsca mantener el modelo actual de la previsora? b) Cuál es la metodología de procesos de la previsora (BPM, SIX SIGMA, Otros? c) Acepta la previsora propuestas de metodologías nuevas para la estructura de procesos y riesgos? d) Cuenta con una herramienta para la gestión de procesos? e) Durante el proceso de revisión de la metodología se tiene contemplados KPI´S? en caso contrario se pueden sugerir?
49.	**<u>3.5. ALCANCE DEL OBJETO POR ETAPAS.</u>**	**Etapa 2: Gestión de riesgos:** a) Cuenta la previsora con una metodología implementada para la documentación y análisis de los procesos? Cuál? b) Cuenta la previsora con mapas de riesgos actualmente? En que metodología? C) Se puede sugerir nuevas metodologías para la gestión de riesgos SARO? d) La gestión de riesgos comtempla todos los riesgos de la compañía o solo los operativos? e) Estan asociados todos los riesgos a los controles? o requieren implementación de controles a los riesgos no contemplados?

50.	**3.5. ALCANCE DEL OBJETO POR ETAPAS.**	**Etapa 3: Gestión de Controles** a) Tiene la previsora todos los riesgos y controles en la herramienta NOVASEC? b) Se requiere ampliar la información de que soporte requiere en la herramienta NOVASEC? C) Es posible proponer herramientas o soluciones a la medida que atiendan las necesidades de procesos, riesgos, control e indicadores a la previsora? d) Están todos los indicadores alineados a los riesgos y controles?
50.	**3.5.1 Contexto operativo de la entidad**	Desea la previsora realizar simplificación de procesos, riesgos y controles? O requieren diagnósticar, identificar y gestionar en una herramienta el riesgo?. Poseen estrategía en la automatización de controles?
50.	**3.5.1 Contexto operativo de la entidad**	La previsora contempla permitir accesos a la herramienta NOVASEC a los roles ofertados por el oferente?

(...)"

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

1.1. Tratándose de la acreditación para el criterio de desempate enmarcado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad le indica que deberá dar observancia y cumplimiento de lo establecido en la ***Nota*** del numeral 33 del Capítulo I del Documento de Condiciones Definitivas.

1.2. Remitirse a lo expuesto y resuelto por la Entidad, en el numeral 1.1 del presente documento.

1.3. Frente a este punto, la entidad considera pertinente aclararle que la acreditación de la capacidad financiera corresponde a requisitos de orden habilitante y obedecen a los mínimos de participación. Dichas exigencias guardan proporción con la naturaleza del contrato, el análisis del mercado y estudios del sector efectuado previamente por la entidad contratante. De ahí que, la fijación del requisito de habilitación resulta fundamental para juzgar y evaluar la situación de desempeño económico y financiero a corto plazo, la suficiencia de recursos financieros disponibles y la capacidad para cubrir obligaciones presentes.

Ahora bien, la incorporación y determinación de los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas se fijarán respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, según el alcance de las obligaciones contractuales. Para este caso, se encuentran claramente definidos en el numeral 1.1.21 del Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acepta la presentación de Estados

Financieros parciales y se reitera que la acreditación para el cumplimiento del requisito de orden financiero se sujetará a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

1.4. De conformidad con el numeral 1.1.2, ítem 4 del Documento de Condiciones Definitivas, relativo al Certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa deberá acreditar un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años. En caso de que la constitución sea inferior a este plazo, se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La experiencia será acumulada de manera proporcional a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, garantizando así el cumplimiento del requisito establecido.

1.5. En atención a lo dispuesto en el numeral 3.4 del Documento de Condiciones Definitivas y en concordancia con el Anexo No. 6 – Recurso Humano, se aclara que el oferente deberá acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, el cumplimiento del requisito relativo al personal mínimo exigido, mediante la presentación de las hojas de vida y cada uno de los documentos que allí se describen, lo cual constituye un requisito habilitante y de participación para la evaluación por parte de la Entidad.

Sin embargo, la vinculación contractual del equipo de trabajo (recurso humano) relacionado en dichos documentos, se efectuará por el proveedor mediante contrato de trabajo de conformidad con lo estipulado con el Código Sustantivo del Trabajo (CST) y, posterior envío de la certificación bajo la gravedad de juramento, en la que se evidencie que el personal ofrecido en su propuesta está vinculado directamente con la empresa al momento de suscribir el contrato. Se aclara, en todo caso, que el personal mínimo requerido no tendrá relación laboral con La Previsora S.A.

1.6. De conformidad con lo descrito en la Etapa 1-*Gobierno de Riesgos*, se precisa que el alcance del servicio no implica la modificación de la estructura de gobierno corporativo que actualmente tiene definido La Previsora S.A., sino que se encamina hacia el fortalecimiento funcional.

En ese sentido el oferente deberá estructurar y presentar su propuesta, con base al Modelo de Gobierno vigente, proponiendo lineamientos, ajustes funcionales y recomendaciones orientados a optimizar las funciones, roles y responsabilidades de los órganos de gobierno, Junta Directiva, comités y demás áreas involucradas con la gestión de riesgos.

1.7. La metodología de procesos utilizada por la entidad es: BPM (Business Process Management o Gestión de Procesos de Negocio).

1.8. No resulta aplicable la introducción o implementación de nuevas metodologías a las ya establecidas por la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá ajustar su propuesta y

entregables al esquema BPM (Business Process Management o Gestión de Procesos de Negocio) ya implementada.

1.9. Si, la herramienta destinada para la gestión de procesos es Isolución.

1.10. Es procedente que el oferente sugiera KPI'S, siempre que estos se encuentren soportados en las mejores prácticas en riesgos y estén alineados al objeto contractual y normatividad vigente.

1.11. La entidad cuenta actualmente con la metodología implementada BPM (Business Process Management o Gestión de Procesos de Negocio).

En cuanto al análisis de procesos, se dispone de diversas metodologías. Dichas metodologías serán presentadas y socializadas al inicio y durante la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

1.12. La Previsora S.A. cuenta actualmente con Mapa de Riesgos, elaborados conforme a las normas ISO31000 Y COSO ERM, las cuales se encuentran relacionadas con la gestión de riesgos operacionales.

1.13. Si, el oferente podrá sugerir nuevas metodologías para la gestión de riesgos SARO, siempre y cuando las propuestas estén en línea con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y la función pública.

La implementación de las metodologías propuestas estará sujeta a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien evaluará su viabilidad técnica frente a las necesidades de la entidad.

1.14. Se contemplan los riesgos operativos y de fraude conforme el objeto contractual propuesto en la invitación.

1.15. Todos los riesgos mencionados en el Documento de Condiciones Definitivas cuentan con sus respectivos controles.

1.16. La Previsora S.A. cuenta con la totalidad de los riesgos y controles operacionales y de fraude en la herramienta NOVASEC.

1.17. De acuerdo con el análisis e interpretación al interrogante planteado, se indica que el proveedor NOVASEC brindará acompañamiento y soporte que se requiera en el desarrollo del contrato. Sin embargo, si el sentido de la pregunta obedece a un planteamiento distinto, se solicita aclarar o precisar el alcance de su pregunta.

1.18. Si es posible que el oferente proponga herramientas que contribuyan al mejoramiento de los procesos, riesgos, controles e indicadores. No obstante, la implementación de dichas

propuestas estará sujeta a la validación del supervisor del contrato y verificación de su viabilidad técnica y operativa.

1.19. Los indicadores definidos se encuentran alienados a los riesgos y controles. Sin embargo, conforme al objeto del contrato, el oferente deberá identificar y proponer nuevos indicadores de riesgos operativos ajustados a la operación de la compañía.

1.20. No se requiere la simplificación de los riesgos ni de los controles establecidos. El alcance se orienta al diagnóstico, actualización y fortalecimiento de los riesgos operativos conforme el marco COSO ERM, la norma ISO31000 y la normatividad vigente.

En relación con la automatización de los controles, si se requiere que el oferente presente una propuesta para automatizar los controles. No obstante, la implementación de las propuestas estará sujeta a revisión y aprobación del supervisor del contrato, quien definirá su pertinencia y desarrollo.

1.21. El acceso a la herramienta NOVASEC será evaluado conforme a las necesidades del contrato y a los roles ofertados. Dichos accesos estarán sujetos a la verificación y aprobación de acuerdo con las políticas internas de seguridad de la información.

- **2. <u>OBSERVACIÓN REALIZADA POR: GUILLERMO TOPA</u> – RL T&A TOPA&ASOCIADOS.** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO).

"(...)
2.1. Sustituir el actual apartado 3.1.1 por el siguiente texto:

*"3.1.1. Experiencia general. El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años, para lo cual la entidad solicita aportar mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos celebrados, terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación abierta, en **los últimos diez (10) años**, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto requerido en el presente proceso (con un enfoque en consultoría en gestión de riesgos, procesos organizacionales, auditoría o cumplimiento normativo) y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV."*

Razonamiento técnico y coherencia con el objeto contractual:

El objeto de la contratación exige diagnóstico exhaustivo e integral y proposición de plan de fortalecimiento del SARO con base en COSO ERM 2017, trabajo que requiere reconocer experiencia desarrollada desde la implementación temprana del SARO en el sistema financiero colombiano. (...)

Mantener la exigencia del número mínimo de contratos y su cuantía asegura que la modificación no debilita la idoneidad, sino que amplía la ventana temporal para reconocer experiencia relevante y consolidada.

(...)

2.2. Subnumeral 3.1.2.1 (Experiencia específica sectorial)

- *Observación: El requerimiento actual exige que, de los contratos presentados, uno haya sido en el sector financiero y uno en el sector asegurador, lo que restringe la competencia al crear una artificial separación entre sectores que, en Colombia, están regulatoriamente integrados y supervisados por la misma autoridad (Superintendencia Financiera).*
- *Solicitud específica: Sustituir el literal actual del subnumeral 3.1.2.1 por la siguiente redacción, que unifica el criterio bajo la condición de supervisión regulatoria:*
  "3.1.2.1. Mínimo dos (02) de los cinco (05) contratos presentados deberán haberse ejecutado en el sector financiero en entidades sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia."

(...)

2.3. Subnumeral 3.2 (Formación académica del equipo)

- *Observación: La exigencia de títulos específicos y restringidos para cargos clave (Gerente de Proyecto, Líder de Procesos, Profesional de Procesos) puede constituir una restricción desproporcionada si no se admiten posgrados afines que aportan competencias equivalentes para el objeto (gestión de riesgos, SARO, COSO ERM, diseño/diagnóstico de procesos).*
- *Fundamento técnico-jurídico: Los principios de libre concurrencia y buena fe exigen que los requisitos de idoneidad se limiten a los estrictamente necesarios para garantizar la ejecución del objeto. La experiencia práctica y posgrados en áreas afines (Finanzas, Economía, Sistemas de Control Organizacional, Gestión de la Calidad, Auditoría, Gerencia de Proyectos) desarrollan competencias equivalentes para ejecutar consultorías SARO.*
  (...)
- ***Propuesta de redacción (sustitutiva y/o aclaratoria):***

Comedidamente se propone que el requerimiento quede de la siguiente manera:

ÍTEM	ROL	CANTIDAD	PERFIL
1	**Gerente de Proyecto**	1	**Formación Académica:** Profesional titulado en áreas de la ingeniería industrial, sistemas, administración de empresas, economía, finanzas, o carreras afines, con Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado o maestría en: gestión de proyectos, Economía, Finanzas o Sistemas de Control Organizacional. **Experiencia general:** mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con gestión de riesgos auditoria, cumplimiento o consultoria empresarial. **Experiencia específica:** mínimo de cinco (5) años de experiencia liderando proyectos de consultoría en gestión de riesgos o implementación de sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, ISO 31000, COSO ERM, etc.) Experiencia comprobada en coordinación de equipos multidisciplinarios y relación con clientes del sector público o privado.

2	**Líder de Procesos**	1	**Formación Académica:** Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o finanzas, o carreras afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos, ~~gestión de riesgos~~ o gestión de calidad o Finanzas o Sistemas de Control Organizacional.

			Experiencia General: diez (10) años de experiencia profesional certificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como líder de procesos. Participando en proyectos de gestión de riesgos, mapeo de procesos, implementación de controles o mejora continua.
	Profesional de Procesos	3	**Formación Académica:** Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o finanzas, o carreras afines con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos o Finanzas o Sistemas de Control Organizacional o Evaluación de Proyectos. **Experiencia General:** mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** mínimo tres (3) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos, participando en proyectos de levantamiento y análisis de procesos preferiblemente en contextos de gestión de riesgos, auditoría o mejora continua.

(...)"

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así

2.1. En lo que respecta a la acreditación de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, conviene aclarar que, la exigencia en la cantidad solicitada corresponde principalmente a criterios de experiencia, naturaleza y condiciones de orden técnico que permiten determinar la idoneidad, conocimiento y garantía requerida para la adecuada y correcta ejecución del objeto contractual propuesto. Este criterio tiene como fin evaluar la capacidad e

idoneidad de los oferentes, en forma proporcional a la naturaleza, condiciones y características que implican la efectiva ejecución contractual, representando para la entidad una disminución en el riesgo de la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones.

En este sentido, conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente ha indicado al respecto, que las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Es importante comprender el alcance de dichas expresiones, las cuales buscan que exista una relación entre el contrato y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, técnica y financiera. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, alcance, objetivos, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación.

Debe indicarse, además, que el Sistema de Administración de Riesgos Operativo (SARO) se hizo obligatorio a partir del año 2007, de acuerdo con las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para las entidades vigiladas y, desde entonces, ha sido objeto de ajustes normativos y de actualización conforme a las mejores prácticas internacionales de gestión de riesgos. Dicho lo anterior, exigir que la experiencia acreditada corresponda a un rango de tiempo más cercano garantiza que el oferente cuente con conocimientos y practicas ajustadas a la normatividad vigente y a la evolución reciente del SARO, condición no negociable para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación.

En consecuencia, se mantiene la exigencia establecida en el Documento de Condiciones Definitivas, en los términos determinados por la entidad.

2.2. En concordancia con lo fundamento en el numeral anterior, conviene indicar que el presente proceso de contratación goza de especial trascendencia en razón a que se encuentra orientado a condiciones y características netamente de la órbita de seguros en el sector financiero, por lo que resulta necesario desde la etapa precontractual y de evaluación, contar con herramientas básicas verificables que permitan identificar la correcta y adecuada ejecución y alcance contractual, así como la experiencia en buenas prácticas en dichos componentes específicos, proporcionando un alto enriquecimiento a nuestro Sistema, en virtud de lo que se expone a continuación:

- Conocimiento del negocio asegurador: Las aseguradoras tienen riesgos operacionales particulares (por ejemplo: gestión de siniestros, intermediación, reservas técnicas) que no siempre están presentes en otros tipos de entidades financieras.
- Regulación específica: En muchos países, las aseguradoras están sujetas a normativas distintas a las de bancos o cooperativas. Un proveedor con experiencia en aseguradoras ya conoce estos marcos regulatorios.
- Procesos y controles únicos: La forma en que se gestionan los controles operacionales en seguros (como en suscripción, pagos y reaseguro) puede diferir del resto de entidades del sector financiero.

2.3. Revisada su observación, la entidad se permite manifestarle que los lineamientos y condiciones técnicas establecidos, guardan coherencia y proporción con el objeto, alcance y valor, con el fin de garantizar la correcta e idónea ejecución de este. Por lo tanto, los requisitos de educación, formación y experiencia del personal mínimo exigido obedecen al requerimiento de idoneidad, calificación, perfil y calidades necesarias y relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato a ejecutarse.

En todo caso, la entidad acepta parcialmente la propuesta de modificación del requisito respecto de la formación académica exigida para cada uno de los roles/perfiles descritos en el personal mínimo de trabajo, en el sentido de incluir el área de "*Sistema de Control Organizacional*, por ser la única carrera no mencionada expresamente y que resulta compatible con el objeto contractual definido, así como permitir la acreditación en las disciplinas de matemáticas o estadísticas. La entidad ajustará el perfil/rol requerido en el componente especifico de la formación académica, de la siguiente manera:

ÍTEM	ROL	CANTIDAD	PERFIL
1	**Gerente de Proyecto**	1	**Formación Académica:** Profesional titulado en áreas de la ingeniería industrial, sistemas, administración de empresas, economía, finanzas o Sistema de Control Organizacional o estadística o matemáticas o carreras afines, con Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado o maestría en gestión de proyectos. **Experiencia general:** mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con gestión de riesgos auditoría, cumplimiento o consultoría empresarial. **Experiencia específica:** mínimo de cinco (5) años de experiencia liderando proyectos de consultoría en gestión de riesgos o implementación de sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, ISO 31000, COSO ERM, etc.) Experiencia comprobada en coordinación de equipos multidisciplinarios y relación con clientes del sector público o privado.
2	**Líder de Procesos**	1	**Formación Académica:** Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o finanzas, o Sistema de Control Organizacional o estadística o matemáticas o carreras afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos, gestión de riesgos o gestión de calidad. **Experiencia General:** diez (10) años de experiencia profesional certificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo

			desempeño haya sido como líder de procesos. Participando en proyectos de gestión de riesgos, mapeo de procesos, implementación de controles o mejora continua.
3	**Profesional de Procesos**	3	**Formación Académica:** Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o finanzas o Sistema de Control Organizacional o estadística o matemáticas, o carreras afines con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos. **Experiencia General:** mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** mínimo tres (3) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos, participando en proyectos de levantamiento y análisis de procesos, preferiblemente en contextos de gestión de riesgos, auditoría o mejora continua.

Lo anterior, con el ánimo de garantizar los principios que rigen el Sistema de Compras Públicas, en especial el de pluralidad de oferentes. Así mismo, este ajuste se verá reflejado con la publicación de la Adenda modificatoria.

- **3. <u>OBSERVACIÓN REALIZADA POR: ELQUIN CACERES</u> – RL UNIÓN TEMPORAL BCL-RLC.** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO).

"(...)

3.1. *Ampliar las disciplinas profesionales habilitadas para los perfiles, de forma que incluyan también formaciones en derecho, así como en ciencias básicas (matemáticas, estadística, entre otras), cuyo aporte es esencial para la identificación, análisis y mitigación de riesgos.*

3.2. *Flexibilizar los títulos de posgrado exigidos, de manera que no se limiten exclusivamente a gestión de riesgos o gestión de calidad, sino que se reconozcan otros programas de posgrado (por ejemplo, derecho financiero, economía, auditoría, finanzas cuantitativas, análisis de datos, etc.), siempre que la experiencia profesional acredite relación directa con la gestión de riesgos.*

La anterior solicitud se sustenta en lo establecido en el Capítulo XXXI de la CBCF – Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que reconoce la necesidad de contar con un enfoque integral y multidisciplinario en la gestión de riesgos (incluyendo el Riesgo Operativo, el cual, es el objetivo de la presente invitación).

(...)"

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

3.1. Remitirse a lo expuesto y resuelto por la Entidad, en el numeral **2.3** del presente documento.

3.2. Frente a la solicitud especifica de flexibilidad de los títulos de posgrado exigidos, es preciso reiterar que los lineamientos y condiciones técnicas establecidos guardan coherencia y proporción con el objeto, alcance, valor y obligaciones contractuales, con el fin de garantizar la correcta e idónea ejecución de este. Por lo tanto, los requisitos de educación, formación y experiencia del personal mínimo exigido obedecen al requerimiento de idoneidad, calificación, perfil y calidades necesarias y relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato a ejecutarse.

En ese sentido se reconocerán y validarán programas de posgrado que guarden relación directa con la gestión de riesgos, descartando la ampliación a disciplinas que, si bien son complementarias, no responden de manera principal al objeto contractual de la presente invitación.

Así entonces, conforme a las reglas determinadas en el Documento de Condiciones Definitivas, resulta de obligatorio cumplimiento que para cada uno de los roles/perfiles se acredite experiencia especifica en gestión de riesgos o disciplinas afines, en los términos y con las características allí detalladas.

Por lo anterior, no se acepta la solicitud planteada por el interesado.